Universidad Zaragoza
1542

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Alquiler de equipos multifunción de muy alto, alto y medio volumen y otros periféricos, con destino en distintos centros y edificios de la Universidad de Zaragoza, en las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Lo que se pretende con la convocatoria de un concurso unitario para todos los talleres es optimizar y ofrecer todos los recursos y las condiciones más favorables para los usuarios, considerando asimismo que es la opción más económica y eficiente para la Universidad.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista económico y técnico.

La producción eficiente de Prensas de la Universidad está fuertemente vinculada a la utilización de máquinas de muy alto volumen.

Nos proporcionan ahorro de costes, autonomía y eficiencia productiva. Contando con estos medios, y conociendo sus fortalezas, el Servicio de Publicaciones diseña sus productos y dimensiona la producción para maximizar las ventajas que la Universidad obtiene con su uso.

Estos equipos tienen un alto coste para los proveedores y su amortización y rentabilidad se consigue mediante un alto número de copias. Por el contrario, la Universidad obtiene el mayor beneficio cuando aprovecha al máximo las capacidades de impresión y reduce el número de copias para conseguir la misma producción.

Ambos intereses, tanto el de la Universidad de Zaragoza como el del operador económico, se consiguen armonizar cuando el proveedor puede combinar las cifras de producción de las máquinas de muy alto volumen, con las de las máquinas de los talleres de los centros. Estas atienden a un tipo de demanda que no es susceptible de ser planificada ni se pliega a los métodos de reducción de costes que se aplican en los productos que producen las máquinas de muy alto volumen.

Los costes logísticos para la empresa proveedora y los de los servicios técnicos y de mantenimiento son también compartidos para las máquinas de los centros y para las de muy alto volumen.

Por tanto, para que la Universidad pueda mantener la producción, tanto editorial como gráfica, con criterios de agilidad, flexibilidad y eficiencia, es necesario disponer de los equipos de muy alto volumen atendidos por personal propio. Del mismo modo, para que el proveedor esté dispuesto a asumir los costes de poner a disposición de la Universidad estos equipos, necesita contar con otros equipos de los que pueda obtener la rentabilidad necesaria y con los que pueda compartir los gastos que generan.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La contratación en régimen de alquiler de máquinas copiadoras/impresoras de alto y medio volumen y otros periféricos se lleva a cabo para dar el servicio necesario a la comunidad universitaria, debido al elevado número de copias e impresiones que se realizan. Estas máquinas se encuentran ubicadas en los talleres de reprografía de distintos Centros en la Universidad de Zaragoza, facilitando así las necesidades del alumnado, del profesorado y del personal de administración y servicios, así como la

impresión digital bajo demanda de muchos de los títulos editados por la editorial Prensas de la Universidad de Zaragoza.

La producción de las máquinas de muy alto volumen resulta fundamental para reducir los costes de impresión de la mayor parte de los productos gráficos que genera la Universidad y que se gestionan a través del Servicio de Publicaciones. Mediante el trabajo con originales impuestos, y un diseño adecuado de los productos, se está trabajando con una reducción de costes de hasta el 75%. Desde las tarjetas de visita, trípticos o flyers, a las Tesis doctorales, Proyectos docentes y Memorias, todos se benefician del uso de los formatos grandes y de las altas velocidades.

La licitación incluye también la instalación de otros periféricos (máquinas de encuadernar y plegadora-grapadora), que permiten ofrecer a los usuarios acabados y presentaciones muy adecuados para la demanda que se cubre: productos de calidad que resulten baratos, de fabricación rápida y ágil, para satisfacer necesidades de tiradas muy cortas en plazos de respuesta inmediatos.

El número de copias previsto desciende respecto a concursos precedentes, y el precio de licitación se abarata, de manera consecuente con la evolución del sector de la reprografía, según tres vectores principales:

1. Progresiva sustitución del formato papel por el digital: los equipos multifunción nos permiten atender ambas demandas, e incluso hacerlo cada vez por un menor coste, pues los escaneos están exentos de pago según las condiciones de la licitación.
2. Incremento de la cuota de trabajos demandados en color, en detrimento de la demanda del blanco y negro, consecuencia de la continuada reducción de la brecha de costes entre ambos sistemas de impresión.
3. Incremento de la importancia en la que el sector tecnológico participa en el diseño, fabricación y mantenimiento de los equipos de impresión, lo que repercute en una reducción de los costes de producción en la misma medida en la que la tecnología se abarata, y aumenta sus prestaciones, tanto en el sector gráfico como en el resto.

Para este concurso se estima un número de copias anuales aproximado de 18.000.000 repartidas de la siguiente manera: el 85% (15.300.000) de blanco y negro y un 15% (2.700.000) para las de color.

El estudio del histórico de producción de las máquinas ha ido marcando una doble tendencia: por un lado, el descenso en el número global de copias entre 2017 y 2019 (los datos obtenidos del año 2020 no pueden considerarse representativos al haber sido una año atípico, con meses en los que han permanecidos cerrados los centros y meses de no presencialidad y teletrabajo) y, por otro lado, el incremento de la proporción de trabajos en color, respecto a los de blanco y negro que se ha ido incrementando hasta alcanzar más de un 11% la proporción de copias/impresiones en color del total de las mismas.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta los precios del mercado, así como el importe de licitación y adjudicación de procedimientos anteriores, el cual se ha reducido/mantenido teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior.

Por ello, se ha considerado apropiado reducir aproximadamente en un 6%, respecto del último procedimiento de adjudicación, el importe máximo unitario de las copias en blanco y negro al poderse obtener economías de escala dado el número de copias estimadas. Se mantiene el importe máximo unitario de las copias de color al no darse esta circunstancia.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Cuatro años, del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2025.

La ejecución de este contrato supone para el adjudicatario una inversión considerable que difícilmente podría abordar si se convocase un procedimiento de corta duración. Se establece un periodo mínimo de cuatro años para posibilitar al adjudicatario un periodo de recuperación de las inversiones.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP) *(Marcar el que proceda)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Se ha tenido en cuenta criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, no incluyendo ninguno de juicio de valor.

Los criterios están basados en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia y calidad-precio. Se propone el 80% a la oferta económica, no obstante, aunque la tendencia de las copias en blanco/negro es a la baja y las copias de color al alza, la cuantía de las copias de blanco/negro es muy superior a las copias de color, por eso se consideran 55 puntos para las de blanco/negro y 25 puntos para las de color. En el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento se definen con minuciosidad los requisitos básicos de los elementos a suministrar, no obstante, se valorará el aumento de la velocidad (12%) y el incremento del tamaño del papel (8%).

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones de tipo social o relativas al empleo, garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por:

Sonia Bordallo Campos
Directora Técnica del Servicio de Publicaciones